



LA LEGISLACIÓN SOCIAL DE

Venustiano Carranza

El 15 de julio de 1914 Victoriano Huerta presentó su renuncia a la presidencia de la República y salió del país ante la imposibilidad de contener a las fuerzas revolucionarias. El Primer Jefe del ejército constitucionalista convocó a una convención revolucionaria en la Ciudad de México a la que presentó su renuncia, al haberse logrado el objetivo de sacar al usurpador que ultimó al Presidente Francisco I. Madero. La renuncia no le fue aceptada. Los constitucionalistas decidieron trasladarse a Aguascalientes, para que en un terreno neutral, participaran los villistas y posteriormente los zapatistas.

Parecía que en Aguascalientes podía comenzar la etapa constructiva de la Revolución, sin embargo, las diferencias se profundizaron. Francisco Villa desconoció la autoridad del Primer Jefe y los zapatistas exigieron la adopción del Plan de Ayala. La Convención se declaró Soberana.

Carranza no aceptó las decisiones de los convencionistas y trasladó su gobierno al puerto de Veracruz en noviembre de 1914. Reformó el Plan de Guadalupe, reorganizó a su ejército y comenzó un amplio proyecto legislativo que derrotó políticamente a la Convención.



LAS REFORMAS AL PLAN DE GUADALUPE

Que teniendo que subsistir [...] la interrupción del orden constitucional durante este nuevo periodo de lucha, debe, en consecuencia, continuar en vigor el Plan de Guadalupe, que le ha servido de norma y de bandera, hasta que, cumplido debidamente y vencido el enemigo, pueda restablecerse el imperio de la Constitución.

Adiciones al Plan de Guadalupe, 12 de diciembre de 1914.



Casasola, Venustiano Carranza acompañado de campesinos, ca. 1917 (S274) CONACULTA. SINAFO.FN. MEXICO.



El Primer Jefe Venustiano Carranza abanderando un batallón en Veracruz, ca. 1915. Colección Ruth Becerra Velázquez. INEHRM.

Para ganar esta nueva batalla política, Venustiano Carranza comprendió que debía impulsar reformas sociales para atraer a sus filas a campesinos y obreros como había ofrecido al firmar el Plan de Guadalupe. Ello sucedió el 12 de diciembre 1914 cuando se expidieron los nuevos preceptos que, a decir del Primer Jefe, serían la base del nuevo orden económico, social y político de la Nación.

Las *Adiciones al Plan de Guadalupe* plantearon la necesidad de expedir leyes agrarias que favorecieran la formación de la pequeña propiedad; legislar para mejorar la condición de los peones, obreros y mineros; establecer la libertad municipal; revisar la legislación minera y demás recursos naturales del país; así como reformar aquellas leyes relativas al matrimonio y al estado civil de las personas.



El Primer Jefe Venustiano Carranza abanderando un batallón en Veracruz, ca. 1915. Colección Ruth Becerra Velázquez. INEHRM.



Sin autor, Manifestación a favor del Primer Jefe Venustiano Carranza en Veracruz, ca. 1915. Colección Ruth Becerra Velázquez. INEHRM.

LA LEY AGRARIA

... es palpable la necesidad de devolver a los pueblos los terrenos que han sido despojados, como un acto de elemental justicia y como la única forma efectiva de asegurar la paz y de promover el bienestar y mejoramiento de nuestras clases pobres...

Ley Agraria, 6 de enero de 1915.

Venustiano Carranza entendió que el principal problema para los campesinos era el latifundio generado por el despojo de las tierras a los pueblos. Para resolverlo expidió el 6 de enero de 1915 la *Ley Agraria*, redactada por el licenciado Luis Cabrera, que declaró nulas todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes hechas a los pueblos. Ello permitiría a los pueblos recuperar sus tierras. Además aquellas comunidades que no pudieran comprobar la posesión de sus parcelas, tenían la opción de solicitar una dotación de terreno suficiente para atender las necesidades de su población.

Por otro lado, la *Ley Agraria* estableció la rectoría del Estado sobre la propiedad de la tierra, al decretar que no se trataba de revivir las antiguas comunidades y que las parcelas no pertenecerían a la comunidad, sino que se darían en “pleno dominio” creándose, de esta manera, la pequeña propiedad.

La intención de Carranza era dar tierra a la “población rural miserable” para que se liberara de la “servidumbre económica”.



Winfield Scott, *Hombre arando con yunta*, ca. 1904 (120265)
CONACULTA. SINAFO.FN. MEXICO.



C.B. Waite, *Campesinos arando la tierra con un arado de bueyes*, ca. 1910 (458431) CONACULTA. SINAFO.FN. MEXICO.



Lic. Luis Cabrera, ca. 1915, Fondo Washington, Fototeca
Secretaría de Relaciones Exteriores.



Alfred Briquet, *Hacienda de Tuxpango, Ver.*, ca. 1890
(469949) CONACULTA. SINAFO.FN. MEXICO.

LA LEY SOBRE EL DIVORCIO

La Ley del Divorcio, la más alta reforma social que pudo haberse operado entre las modernas nacionalidades, complemento necesario de los preceptos proclamados por los reformadores juaristas.

Hermila Galindo, 1919.

El 29 de diciembre de 1914 Venustiano Carranza decretó una de sus leyes más progresistas y de honda repercusión en las relaciones sociales, la del divorcio, que ponía fin a la idea del matrimonio definitivo y colocaba a la mujer como protagonista de la reforma.

Bajo el argumento de que, en la clase media la separación era “casi siempre” culpa del marido, la ley tenía como finalidad emancipar a la mujer de la condición de esclavitud en que generalmente la tenía el cónyuge; una vez divorciada, la mujer mejoraría sus condiciones económicas y sociales y podría casarse nuevamente

En la elaboración de esta Ley participó la feminista Hermila Galindo.



Casasola, *Pareja de novios en un salón*, retrato, ca. 1910, (203152) CONACULTA. SINAFO.FN. MEXICO.



Hermila Galindo, “La doctrina Carranza y el acercamiento indolatino”, México, 1919.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

... aquellas garantías indispensables a la conservación y desarrollo adecuado del trabajador y el correlativo progreso nacional han permanecido letra muerta ante las dolorosas realidades de la esclavitud por medio del trabajo, transmitiéndose de padres a hijos en algunas regiones del país.

Legislación obrera, 29 de enero de 1915.



Autor no identificado, *Manifestación de obreros en favor de Carranza*, retrato de grupo, 26-10-1916, (5741) CONACULTA. SINAFO.FN. MEXICO.



Casasola, *Manifestación de mujeres demandan trabajo*, ciudad de México, diciembre de 1913 (5762) CONACULTA. SINAFO.FN. MEXICO.

Venustiano Carranza promulgó el 29 de enero de 1915 la *Legislación del Trabajo* tomando en cuenta que las disposiciones sobre la materia establecidas en la Constitución de 1857 -la libertad de trabajo, su justa retribución o la prohibición de pactos que coartaran la libertad del hombre- eran letra muerta.

Su objetivo consistía en revertir el estado de cosas producido por el “sistema industrial” durante el porfiriato, que era, “obtener de un ser humano la mayor suma de trabajo útil y remunerarlo con el precio más bajo”. Dado que el Código de Trabajo afectaba los intereses sociales, agrícolas, mercantiles e industriales, Carranza planteó una legislación de carácter general para que sus beneficios se extendieran a todos los habitantes del país.

Los trabajadores organizados en torno a la Casa del Obrero Mundial mostraron su reciprocidad al firmar un pacto con el constitucionalismo en febrero de 1915 que se selló con la formación de los Batallones Rojos para apoyar militarmente al ejército constitucionalista.



Casasola, *Obreros laboran con tornos en una fábrica*, México, D.F., ca. 1916 (6218) CONACULTA. SINAFO.FN. MEXICO.

EL MUNICIPIO LIBRE

Que el ejercicio de las libertades municipales educa directamente al pueblo para todas las otras funciones democráticas, despierta su interés por los asuntos públicos, haciéndole comprender, por la experiencia diaria de la vida, que se necesita del esfuerzo común para lograr la defensa de los derechos de cada uno...

Ley del Municipio Libre, 25 de diciembre de 1914.



Casasola, César López de Lara con miembros del Ayuntamiento del D.F., retrato de grupo, ca. 1915 (20192)
CONACULTA. SINAFO.FN. MEXICO.



Casasola, Campesinos depositan su voto para elección de poderes federales, Querétaro, Qro., 11-03-1917 (5353)
CONACULTA. SINAFO.FN. MEXICO.

Una de las reformas políticas más importantes del Primer Jefe fue la *Ley del Municipio Libre*, que restituyó la autonomía a los municipios destruida por la centralización política porfirista y que encarnaban los gobernadores y jefes políticos.

De esta manera, la independencia de los ayuntamientos permitiría moralizar la administración pública, promovería el progreso material y el florecimiento intelectual, posibilitaría que las autoridades fueran originarias del lugar, impulsaría la enseñanza primaria y contribuiría al “funcionamiento orgánico” de las instituciones democráticas, “que son en su esencia el gobierno del pueblo por el pueblo”.

Dicha reforma fue decretada por Venustiano Carranza el 25 de diciembre de 1914 en Veracruz.



Autor no identificado, Trabajadores realizando las obras hidráulicas para el D.F., ca. 1909 (502230) CONACULTA. SINAFO.FN. MEXICO.

LA LEY DEL PETRÓLEO

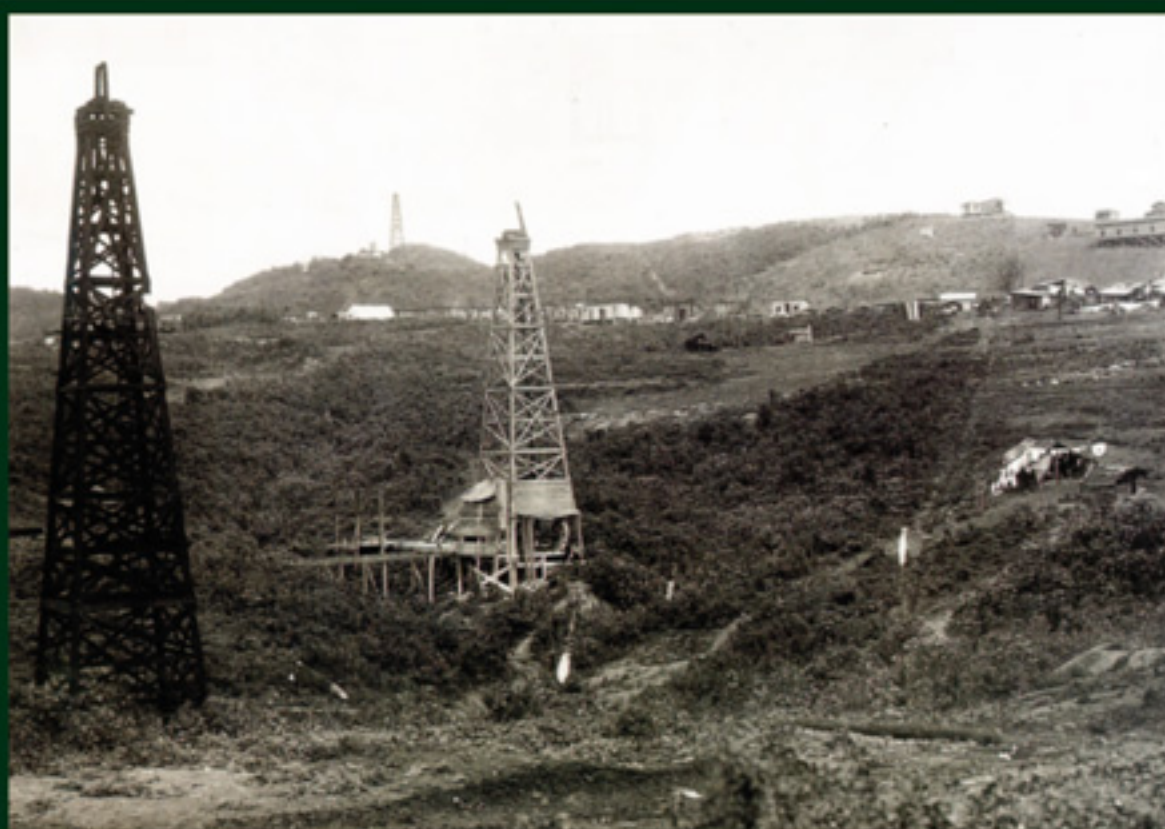
... resulta que para nuestro país estas grandes Cias., que sólo exportan el petróleo, son del todo improductivas y más bien perjudiciales porque con el inmenso capital de que disponen pueden acaparar todos los terrenos y buscar constantes dificultades a la Nación.

Pastor Rouaix a Venustiano Carranza, Washington, D.C., mayo 31 de 1915.

El afán por impulsar el desarrollo y dar facilidades a la inversión extranjera durante el régimen de Porfirio Díaz hizo que en muchos casos, como en la explotación del petróleo, se dejaran vacíos legales que fueron aprovechados por los inversionistas.

Con la expedición de la ley del 8 de enero de 1915 Carranza buscó resolver el problema mediante la regulación de la exploración y explotación de los yacimientos de petróleo; la medida buscaba también evitar que dicha industria siguiera beneficiándose en detrimento de la agricultura y las vías fluviales del país. Más aún, ni la nación ni el gobierno –decía Carranza– habían obtenido los “justos provechos” que le correspondían.

Asimismo, la *Ley del Petróleo* buscó evitar conflictos con las naciones extranjeras que defendían los intereses de sus empresarios y prefiguró en su artículo cuarto que los recursos naturales del subsuelo eran propiedad de la Nación.



Casasola, Pozos petroleros, ca. 1910 (51682) CONACULTA. SINAFO.FN. MEXICO.

LA POLITICA EXTERIOR

“Ya es tiempo de que la América Latina sepa que nosotros hemos ganado con la lucha interior el restablecimiento de la justicia y el Derecho y que esta lucha servirá de ejemplo para que nuestros pueblos afirmen su soberanía, sus instituciones y la libertad de sus ciudadanos.”

Discurso de Venustiano Carranza, Matamoros, Tams., 29 de noviembre de 1915.

Uno de los rasgos que definió la política de Estado de Carranza fue el nacionalismo y la no injerencia en los asuntos internos de los países. Esta política la fue definiendo y aplicando en distintos momentos en la conflictiva relación con los Estados Unidos. Estos principios son conocidos como la Doctrina Carranza, cuyos antecedentes se pueden encontrar en dos pasajes: su discurso del 29 de noviembre de 1915 pronunciado en Matamoros, Tamps., y en su mensaje presidencial del 1° de septiembre de 1918.

El eje de esta doctrina era el respeto a la soberanía de las naciones, que implicaba la no intromisión en sus asuntos interiores, así como el acatamiento a su soberanía, instituciones, leyes y forma de gobierno. Asimismo, planteó que la diplomacia no debería utilizarse para proteger intereses particulares ni ejercer presión sobre los gobiernos de los países débiles, lo cual evitaría muchas guerras.

La feminista Hermila Galindo, con el consentimiento de Carranza, marchó a Cuba para dar a conocer dichas ideas.

Carranza estaba convencido de que iniciaba una lucha universal a favor de las naciones que, como México, habían sufrido los abusos de los pueblos más poderosos.



Hadsell, Muertos en la esquina Lerdo y Morelos en Veracruz, 1914, (37507) CONACULTA. SINAFO.FN. MEXICO.



P. Pérez Flores. Los americanos posando en el portal del Águila. Puerto de Veracruz. Abril de 1914. Imagen tomada del libro: José Pérez de León, Historia Gráfica de la Invasión americana, Veracruz 1914. Xalapa-Enriquez, Gobierno del Estado de Veracruz, 1980. s/p.



Flores Pérez, foto. Invasión norteamericana a Veracruz. 1914. Archivo Gráfico de El Nacional. Fondo Temático, sobre 274. INEHRM.



Casasola, Marineros del Utah en la plaza de Veracruz, retrato de grupo, 1914, (37617) CONACULTA. SINAFO.FN. MEXICO.

LEGISLACIÓN PRECONSTITUCIONAL

Preciso es que se sepa en el extranjero cuáles son nuestras ideas sobre la liberación de la mujer, cuáles son nuestros pensamientos sobre la necesidad de una unión entre todos los pueblos de alma española; es indispensable que se sepa en qué consiste la bondad del régimen político implantado en la República Mexicana por el señor Carranza.

La doctrina Carranza y el acercamiento indolatino, 1919.



Casasola, Álvaro Obregón, Venustiano Carranza, Pablo González y Cesáreo Castro después del banquete ofrecido en La Cañada, enero de 1916 (39374) CONACULTA. SINAFO.FN. MEXICO.



Casasola, Hombres y ferrocarrileros con un cadáver junto a un vagón accidentado, retrato de grupo, ca. 1916 (32269) CONACULTA. SINAFO.FN. MEXICO.

El proyecto legislativo que impulsó Venustiano Carranza durante su estancia en Veracruz, fue muy amplio. Además de las grandes reformas sociales y políticas, emitió otras leyes y decretos acordes con su ánimo renovador.

Por ejemplo, decretó que toda obra construida en terrenos públicos sin la debida autorización pasaría a propiedad de la Nación; que los deudos de los ferrocarrileros constitucionalistas muertos o discapacitados en servicio recibirían el 33% de su sueldo como pensión; que los gobernadores carrancistas no podían excederse en sus atribuciones; asimismo, dispuso que el castillo de San Juan de Ulúa, en Veracruz, dejase de ser presidio para convertirse en monumento histórico.

Todas estas medidas fueron tomadas, a decir de Carranza, interpretando las aspiraciones populares y el sentir nacional.



Casasola, Fosos del Fuerte de San Juan de Ulúa, Veracruz, (94139) CONACULTA. SINAFO.FN. MEXICO.

HACIA EL NUEVO ORDEN CONSTITUCIONAL

El gobierno de mi cargo dedicó preferente atención al estudio de las reformas que debían hacerse a la Constitución de 1857, lo mismo que estudié con particular cuidado las cuestiones agrarias y obrera para solucionarlas de la manera más conveniente...

Venustiano Carranza al abrir las sesiones extraordinarias del Congreso, 15 de abril de 1917.



Casasola, Manifestación de apoyo a Venustiano Carranza, ciudad de México ca. 1917 (5232) CONACULTA-SINAFO.FN. MEXICO.

Para 1916 el constitucionalismo había triunfado tanto en el campo militar como en lo político al plasmar en leyes las reformas más importantes de la Revolución Mexicana. El siguiente paso en la consolidación de dicho proyecto era abrir paso al restablecimiento pleno del orden constitucional, tal y como Carranza lo había propuesto en el *Plan de Guadalupe*, con la elección de los poderes federales. La conformación de un nuevo Congreso era importante porque fungiría al mismo tiempo como Constituyente con la tarea impostergable de modificar la Carta Magna de 1857.

El objetivo del Congreso Constituyente, que se reuniría en la ciudad de Querétaro el 1º de noviembre de 1916, sería ratificar, enmendar, completar y, llegado el caso, elevar a preceptos constitucionales las leyes expedidas por Carranza en la etapa preconstitucional.

El Congreso Constituyente iría más allá y sentaría las bases jurídicas que abrirían una nueva etapa en el desarrollo del país.